



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

Lineamientos para la práctica e instalación de la Ciencia Abierta en la UC



BORRADOR

Pontificia Universidad Católica de Chile. (2023). *Lineamientos para la práctica e instalación de la Ciencia Abierta en la UC*. <https://doi.org/10.7764/InESCA.UC.l01> [CC BY 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/).

Introducción:

La Pontificia Universidad Católica de Chile, en concordancia con su Plan de Desarrollo 2020-2025, considera a los resultados de la investigación y creación, en todas sus formas y su transferencia a la sociedad, como una parte esencial del quehacer universitario. De este modo, la Universidad contribuye al desarrollo y a la resolución de problemas urgentes y complejos de la sociedad.

Estos lineamientos corresponden a la visión de la Pontificia Universidad Católica de Chile, de sumarse progresivamente hacia una cultura que propicie el acceso abierto a través de la apertura de los resultados de investigación y una adecuada gestión de los datos de investigación, creando un entorno normativo propicio para la Ciencia Abierta.

Los fundamentos se pueden resumir en las siguientes consideraciones:

- Disminuir las barreras de acceso al conocimiento y permitir la reutilización de resultados de investigación.
- Aumentar la visibilidad e impacto de la producción académica y científica.
- Fomentar la colaboración, evitando la duplicación de proyectos o de levantamientos de información, haciendo un uso más eficiente de los recursos para la investigación.
- Acelerar la innovación, puesto que un avance más rápido hacia el mercado significa un crecimiento más rápido.
- Aumentar la transparencia y asegurar la integridad y la reproducibilidad de resultados.
- Garantizar que los datos y registros de investigación sean precisos, completos, auténticos y confiables.
- Mejorar la seguridad de los datos y minimizar el riesgo de pérdida de éstos.
- Cumplir con los requisitos y política, tanto de las instituciones que financian investigación como de las revistas científicas.

BORRADOR

Antecedentes:

Durante las últimas dos décadas, en gran medida orientadas por la Iniciativa Budapest para el Acceso Abierto de 2002, la declaración de Bethesda de 2003, y en la Declaración de Berlín del 2003, entre otros, las comunidades científicas globales han ido consolidando un consenso generalizado respecto de la importancia del Acceso Abierto como imperativo para la promoción de la calidad y el impacto del trabajo académico, así como una serie de alternativas para su implementación. Chile, sus universidades e instituciones públicas no han sido la excepción a este movimiento.

¹En mayo de 2022 entró en vigencia la “**Política de Acceso Abierto a la Información Científica y a Datos de Investigación Financiados con Fondos Públicos**” de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), la cual indica que todos los beneficiarios y beneficiarias ANID deben:

“Depositar una copia electrónica [...] de la versión final de su producción científica publicada o que haya atravesado un proceso de aprobación por una autoridad competente o con jurisdicción en la materia, en el Repositorio de Producción Científica de la ANID [...], para dejar esta información en modalidad de Acceso Abierto”.

“Presentar un plan de gestión de datos de investigación y, cuyo propósito es garantizar la disponibilidad pública de dichos datos”, y “depositar los datos de investigación en el repositorio de la Agencia, o en repositorios de las instituciones a las que pertenezcan los/as investigadores/as, y/o repositorios disciplinarios”.

La Política de ANID establece, además, las siguientes definiciones:

- Disminuir las barreras de acceso al conocimiento y permitir la reutilización de resultados de investigación. El **Acceso Abierto (AA)** se refiere al acceso gratuito y sin barreras a publicaciones y otros resultados de investigación, y la posibilidad, conforme a la licencia establecida o disponible ¹, para copiar, usar, distribuir y crear trabajos derivados a partir de estos².
- Los **Datos de Investigación** “son datos que son recolectados, observados o creados para ser analizados y producir resultados de investigación originales”, y la **Gestión de Datos de Investigación (GDI)** consiste en su gestión proactiva, continua y que cubre todas las decisiones relacionadas con el manejo de los datos a lo largo de su ciclo de vida -planificar, recolectar, describir y preservar los datos de la investigación, para que finalmente puedan ser compartidos y reutilizados por la comunidad científica³.

¹ Las licencias Creative Commons, en adelante CC, son un conjunto de herramientas legales creadas para regularizar las autorizaciones de uso de los resultados de la investigación, cuyo autor desea compartir en Acceso Abierto y así promover la Ciencia Abierta. Estas licencias están basadas en derechos de autor, para brindar más opciones a los creadores que desean compartir sus trabajos en el cib https espacio. Para mayor información vea: [://creativecommons.org/about/cclicenses/](https://creativecommons.org/about/cclicenses/)

² Definición construida a partir de las declaraciones de [Budapest](#), [Bethesda](#) y [Berlín](#).

³ [Gestión de datos de investigación - Biblioguías at Biblioteca CEPAL, Naciones Unidas.](#)

- La Ruta Verde al Acceso Abierto “es el proceso mediante el cual el autor que ha publicado su artículo en una revista de suscripción, deposita la versión aceptada del mismo (Accepted Manuscript, AM) en un sitio web o en un repositorio institucional o temático después de un periodo de embargo que se contabiliza desde la fecha en que el artículo se ha publicado en una revista, y que suele durar entre 6 y 24 meses.
- Ruta Dorada al Acceso Abierto "implica el acceso público, inmediato, permanente y gratuito al artículo final. Ello se consigue mediante el pago de una tarifa variable conocida como APC (Article Publishing Charge), que son los costos derivados del proceso de revisión, producción y publicación del artículo”.

Objetivo

Crear un entorno normativo propicio para la Ciencia Abierta, estableciendo los lineamientos para la promoción del acceso abierto a publicaciones y la gestión de datos de investigación en la Universidad.

Principios

- La Universidad promueve el Acceso Abierto a publicaciones mediante la **Ruta Verde**.
- La Universidad propicia la adecuada gestión de los datos de investigación por medio de la adopción de los principios FAIR¹: encontrable, accesible, interoperable y reutilizable.
- La Universidad adhiere a la “**Política de Acceso Abierto a la Información Científica y a Datos de Investigación Financiados con Fondos Públicos**” de la ANID y proveerá las orientaciones y servicios necesarios para que la Comunidad UC pueda cumplir con los requisitos de esta política.
- La Universidad reconoce que existen diversos vehículos para la transferencia del conocimiento generado por la Comunidad UC y, conjuntamente con el Acceso Abierto, promueve la transferencia por medio del licenciamiento, la creación de spin offs y la I+D por encargo, entre otras.

¹ FAIR por su sigla en inglés: Findable, Accessible, Interoperable and reutilizable.

BORRADOR

Alcance:

- La Universidad fomenta la adopción transversal de estos lineamientos en todos los proyectos de investigación y creación, y en todos los estamentos de la comunidad UC.
- La Universidad establece como mecanismo para el depósito en el Repositorio UC u otros repositorios de Acceso Abierto de los manuscritos finales revisados por pares de artículos, libros, capítulos de libros y otros tipos de documentos, ya publicados, siempre que la editorial lo permita y en cumplimiento con los tiempos de embargo exigidos.
- La Universidad propicia el depósito en el Repositorio UC de tesis de postgrado.
- La Universidad favorece la gestión adecuada de los datos de los proyectos de investigación, guiada por los principios FAIR y en cumplimiento con la normativa y reglamentación legal y ética aplicable a cada proyecto.
- Los proyectos financiados en parte o completamente con fondos ANID, deben cumplir con los requisitos estipulados en la **“Política de Acceso Abierto a la Información Científica y a Datos de Investigación Financiados con Fondos Públicos”** de esta institución.

Roles y responsabilidades.

Acceso abierto a publicaciones

Investigadores UC

- Los investigadores UC, en los casos en que sea posible, deben depositar las publicaciones o sus manuscritos finales aceptados o revisados por pares en el Repositorio UC u otros repositorios de Acceso Abierto.
- Se promueve que las publicaciones depositadas en plataformas externas a la UC, en los casos en que sea posible, sean también registradas por los investigadores UC en el Repositorio UC.
- Los investigadores UC son responsables de retener los derechos de reutilización y publicación, y no cederlos de manera exclusiva a editoriales o agentes comerciales, a menos que sea una condición del financiamiento del proyecto. La retención de derechos de reutilización y publicación permite, en los casos en que sea posible, el depósito de las publicaciones en repositorios de acceso abierto.

BORRADOR

- Al momento del depósito en el Repositorio UC u otros repositorios de Acceso Abierto, los investigadores UC deben escoger la licencia más adecuada para su publicación, o confirmar que están de acuerdo con la licencia del repositorio.
- Antes de depositar las publicaciones en el Repositorio UC u otros repositorios de acceso abierto, los investigadores UC deben asegurar que se está en cumplimiento de cada uno de los siguientes aspectos:

1. De acuerdo a la normativa interna para depositar las publicaciones en un repositorio de acceso abierto, y todos los titulares de los derechos están de acuerdo con depositar las publicaciones en un repositorio de Acceso Abierto y con la licencia escogida.

2. [Reglamento de propiedad intelectual UC](#)

3. [Reglamento de transferencia de resultados de investigación UC](#)

- Es responsabilidad de los investigadores UC responsables de proyectos financiados en parte o completamente con fondos ANID u otras instituciones de financiamiento nacionales o internacionales, asegurar el cumplimiento de los requisitos estipulados en la **“Política de Acceso Abierto a la Información Científica y a Datos de Investigación Financiados con Fondos Públicos”** de esta institución, o de las políticas equivalentes en otras instituciones.

La Universidad

- La Universidad promoverá el uso de ORCID y su integración con las plataformas digitales UC.
- En el caso de los investigadores UC que incorporen su ORCID en sus publicaciones y que tengan integrado su ORCID con el Repositorio UC, el proceso de depósito de sus publicaciones en el Repositorio UC será abreviado, mediante la cosecha de los metadatos de éstas, incluidos los abstract o resúmenes de la publicación.
- La Universidad proveerá un anexo de contrato para que los autores envíen a las editoriales con el fin de retener los derechos de autor.

BORRADOR

Gestión de Datos de Investigación

Investigadores UC

- La gestión de datos de investigación es responsabilidad de los investigadores UC responsables de cada proyecto o línea de investigación o creación, y debe ser realizada mediante un plan de gestión de datos.
- Los investigadores UC son responsables de gestionar los datos de sus proyectos de investigación según los estándares disciplinares y en concordancia con los principios FAIR de acceso abierto, durante todo el desarrollo de la investigación.
- Los investigadores UC deben observar los principios FAIR en la gestión de datos de investigación.
- Se promueve o requiere (según sea el caso) que los investigadores UC incluyan un plan de gestión de datos de investigación en sus propuestas de nuevos proyectos de investigación, que aborde los procesos de captura, gestión, integridad, confidencialidad, preservación y la forma en que los datos estarán disponibles para su acceso y reutilización, cuando sea apropiado y bajo las medidas de cuidado específicas al tipo de dato y la materia de investigación.
- Se promueve que los investigadores UC depositen los planes de gestión de datos de investigación en las plataformas tecnológicas disponibles.
- En los casos en que sea posible, se promueve que los investigadores UC depositen los datos de investigación en el Repositorio UC u otros de acceso abierto.
- Se promueve que los investigadores UC incorporen en el Repositorio UC los datos de investigación depositados en plataformas externas a la Universidad.
- Los investigadores UC son responsables de retener los derechos de reutilización y publicación, y no cederlos de manera exclusiva a editoriales o agentes comerciales, a menos que sea una condición del financiamiento del proyecto. La retención de derechos de reutilización y publicación permite, en los casos en que sea posible, el depósito de los datos de investigación en repositorios de acceso abierto.
- En el caso que los datos sean depositados en el Repositorio UC u otros repositorios de Acceso Abierto, los investigadores UC deben escoger la licencia más adecuada para sus datos de investigación o confirmar que están de acuerdo con la licencia del repositorio.

BORRADOR

- Antes de depositar los datos de investigación en el Repositorio UC u otros repositorios de acceso abierto, los investigadores UC deben asegurar que se está en cumplimiento de cada uno de los siguientes aspectos:

1. Se cuenta con los derechos necesarios para depositar los datos en un repositorio de Acceso Abierto, y todos los titulares de los derechos están de acuerdo con depositar los datos en un repositorio de acceso abierto y con la licencia escogida.

2. Marco legal y ético aplicable al proyecto

3. [Reglamentos Comités Ético Científicos UC](#)

4. [Política de tratamiento y uso de datos UC](#)

5. [Reglamento de propiedad intelectual UC](#)

6. [Reglamento de transferencia de resultados de investigación UC](#)

- Es responsabilidad de los investigadores UC responsables de proyectos financiados en parte o completamente con fondos ANID, u otras instituciones de financiamiento nacionales o internacionales, asegurar el cumplimiento de los requisitos estipulados en la **“Política de Acceso Abierto a la Información Científica y a Datos de Investigación Financiados con Fondos Públicos”** de esta institución, o de las políticas equivalentes en otras instituciones.

La Universidad

- La Universidad proveerá capacitación, apoyo, orientación y/o modelos para la gestión de datos de investigación y planes de gestión de datos de investigación.
- La Universidad proveerá mecanismos y servicios para almacenamiento, respaldo, registro, depósito y preservación de los datos de investigación.
- La Universidad proveerá de un anexo de contrato para que los autores envíen a las editoriales con el fin de retener los derechos de autor.

BORRADOR